

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 566/2018

Viedma, 31 de agosto de 2018.

VISTO: El expediente N° CRH18-7 caratulado: "**Gerencia de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Profesional en Psicología**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 28/2017 STJ, Anexos I, II y III se aprobó el nuevo organigrama de cargos, misiones y funciones del Área de Gestión Humana, en el marco el Plan Estratégico Consensuado a implementarse.

Que en Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 03/18, Punto: 8), se resolvió, entre otros, llamar a concurso para la cobertura del cargo de Profesional Psicólogo, creado en el ámbito del Área de Atención al Cliente Interno y Clima Laboral, de la Gerencia de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° K 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que por tratarse en la especie de un cargo vacante y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que a fs. 4 la Contaduría General, informó que existen las vacantes de los cargos relevados mediante informe del 22/02/18 de la Gerencia de Gestión Humana, entre los cuales se encuentra contemplado el de Profesional en Psicología y, a fojas 5, la Administración General se expidió respecto de la previsión partidas presupuestarias para afrontar la designación.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 28/2017-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para la designación por el término de dos (2) años, de un Profesional en Psicología, perteneciente al escalafón B, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, para desempeñarse en el ámbito del Área de Atención al Cliente Interno y Clima

Laboral, de la Gerencia de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 28/2017-STJ y "Reglamento Judicial"- para la designación por el término de dos años, con posibilidad de designación en planta permanente al finalizar dicho plazo, de un Profesional en Psicología, perteneciente al Escalafón B, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, para desempeñarse en el ámbito del Área de Atención al Cliente Interno y Clima Laboral, de la Gerencia de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, si transcurrido el plazo de dos (2) años desde que se dispusiera la designación, las necesidades del servicio que justifican el presente llamado a concurso se tornan permanentes y el desempeño del agente, evaluado por el titular del Área de Gestión Humana bajo criterios objetivos previamente establecidos, fuera satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente del postulante que fuera designado.

Artículo 3°.- Requisitos: a) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales acordes al cargo, se los habilite a participar del concurso. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; b) Poseer Título Universitario de Psicólogo y/o Lic. en Psicología, de cinco (5)

años de duración, expedido por Universidades Nacionales Públicas o Privadas; c) Tener experiencia de al menos cinco (5) años en el ejercicio de la profesión; d) Acreditar experiencia en mediación u otras metodologías de resolución de conflictos en ámbitos laborales, y/o conducción de entrevistas laborales y/o aplicación de exámenes psicotécnicos laborales.

Artículo 4°.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, desde el 17/09/2018 a las 0:00 horas hasta el 27/09/2018, a las 24:00hs.

Artículo 5°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente: Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse); Nota de presentación y currículum vitae en original y dos copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante; Domicilio electrónico (email); Copia certificada de Títulos Académicos de Grado y Posgrado, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado; Fotocopia del DNI (anverso y reverso); Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro; Cada postulante deberá acompañar, en original y dos copias, como así también, en soporte digital, un plan de trabajo mediante el cual proponga el desarrollo de las funciones descriptas en la Acordada N° 28/2017-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado. La documentación deberá ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la Ira CJ, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Artículo 6°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye en el Artículo 5°

de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de veinte (20) puntos en el Trabajo de Oposición, y un máximo de veinte (20) puntos en la Entrevista Personal.

Artículo 7º.- Establecer que la designación del eventual seleccionado al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes, la que otorgará un máximo de treinta (30) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Artículo 8º.- Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Artículo 9º.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por la Responsable de la Función Asistencial, Lic. Marina TEJERINA; la Directora de Métodos Alternativos y Resolución de Conflictos (DIMARC), Dra. Nora AGUIRRE y el Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel VINCI.

Artículo 10.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados, en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 12.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 13.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.